

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2005-10*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA REDUCIR EL
GASTO EN EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y
EXAMINAR LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EN LAS
AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, CORPORACIONES E
INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS CON EL OBJETIVO
DE DISMINUIR LOS GASTOS EN EL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El País reclama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una revisión de las prioridades en el manejo efectivo de fondos públicos.

POR CUANTO: La Sección 7 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíbe que las asignaciones y gastos para un año fiscal excedan los recursos totales calculados para dicho año.

POR CUANTO: La contratación de servicios profesionales o consultivos se utilizará excepcionalmente y únicamente cuando la entidad gubernamental no cuente o no pueda utilizar los recursos internos a ser contratados.

POR CUANTO: En todo proceso de contratación que sea otorgado entre una entidad gubernamental y un contratista, se tomará en cuenta la necesidad real de los servicios a contratarse, la situación económica y el presupuesto de la entidad gubernamental contratante.

POR CUANTO: En cumplimiento del compromiso de esta Administración de analizar el manejo de fondos públicos y utilizarlos de una forma más inteligente, responsable y eficiente; resulta forzoso reducir

los gastos de teléfono celular y preponderante revisar los contratos de servicios a las Agencias.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se instruye a todos los jefes y directores ejecutivos, así como a los administradores de las agencias, departamentos ejecutivos, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales a reducir en por lo menos, un 25% el gasto en contratos de servicio de teléfonos celulares en la Agencia que dirige.

SEGUNDO: Se instruye a todos los jefes y directores ejecutivos, así como a los administradores de las agencias, departamentos ejecutivos, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales a revisar todos los contratos de servicios en la Agencia que dirige. Es decir, se deben examinar con el propósito de reducir en por lo menos un 25% los contratos nuevos de servicios, o enmiendas y/o renovaciones de contratos existentes. Se deben considerar los contratos de servicio de teléfono, conexión al Internet, aire acondicionado, ascensores y mantenimiento, entre otros.

TERCERO: A los fines de esta Orden Ejecutiva el término "Agencia" significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, oficina independiente, corporaciones públicas, división, administración, negocio, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad del Poder Ejecutivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo este término no se incluye a la Universidad de Puerto

Rico, la Oficina de Ética Gubernamental, ni la Oficina del Gobernador.

CUARTO: Todas las agencias deberán rendir al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario de la Gobernación y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en un término de treinta (30) días, un informe detallado informando:

1. el gasto anterior en contratos de teléfono celular y el impacto económico presente y proyectado por la reducción de ese servicio y,
2. los contratos de servicios de su Agencia que fueron revisados y la cantidad monetaria en que fueron reducidos.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16

de febrero de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 18 de febrero de 2005.


MARISARA PONT MARCHESE
SECRETARIA DE ESTADO